



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

DOMINGO NESTOR TORCHI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2677/18 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2677/2018

VISTO:

El Mensaje N° 49/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de garantizar mínimamente los servicios, teniendo en cuenta el incremento de los combustibles, lubricantes, repuestos y todo otro elemento necesario para la prestación de los mismos

Que, Dicho incremento se aplicará a partir del día 01 de Enero de 2019.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Modifíquese el Artículo N° 8° de la Ordenanza N°: 948/1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO I

PARTE GENERAL

Obligaciones fiscales

Unidad de Cuenta Municipal

-----ARTICULO 8°: Los importes que representen sumas fijas de pesos se expresarán en Unidad de Cuenta Municipal (UCM). Se fija en \$ 1,20.- (Pesos uno con veinte centavos) el valor de cada Unidad de Cuenta Municipal.

Para establecer el importe en pesos correspondiente a cada concepto expresado, se multiplicará la cantidad de UCM establecidas por el valor unitario de las mismas.

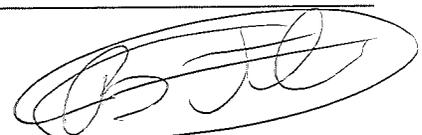
ARTICULO 2°)- De Forma.

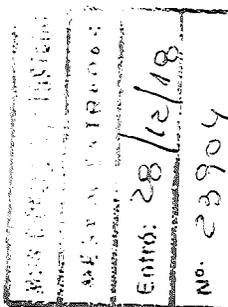
ARTICULO 3°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal , Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



ORDENANZA 2677/2018

VISTO:

El Mensaje N° 49/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de garantizar mínimamente los servicios, teniendo en cuenta el incremento de los combustibles, lubricantes, repuestos y todo otro elemento necesario para la prestación de los mismos

Que, Dicho incremento se aplicará a partir del día 01 de Enero de 2019.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Modifíquese el Artículo N° 8° de la Ordenanza N°: 948/1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO I

PARTE GENERAL

Obligaciones fiscales

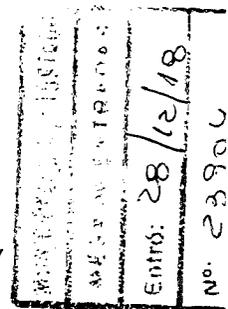
Unidad de Cuenta Municipal

ARTICULO 8°: Los importes que representen sumas fijas de pesos se expresarán en Unidad de Cuenta Municipal (UCM). Se fija en \$ 1,20.- (Pesos uno con veinte centavos) el valor de cada Unidad de Cuenta Municipal.

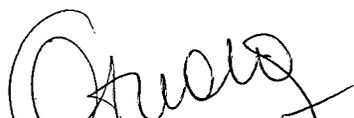
Para establecer el importe en pesos correspondiente a cada concepto expresado, se multiplicará la cantidad de UCM establecidas por el valor unitario de las mismas.

ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal , Publíquese y Archívese.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

ORDENANZA 2677/2018

VISTO:

El Mensaje N° 49/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de garantizar mínimamente los servicios, teniendo en cuenta el incremento de los combustibles, lubricantes, repuestos y todo otro elemento necesario para la prestación de los mismos

Que, Dicho incremento se aplicará a partir del día 01 de Enero de 2019.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Modifíquese el Artículo N° 8° de la Ordenanza N°: 948/1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO I

PARTE GENERAL

Obligaciones fiscales

Unidad de Cuenta Municipal

ARTICULO 8°: Los importes que representen sumas fijas de pesos se expresarán en Unidad de Cuenta Municipal (UCM). Se fija en \$ 1,20.- (Pesos uno con veinte centavos) el valor de cada Unidad de Cuenta Municipal.

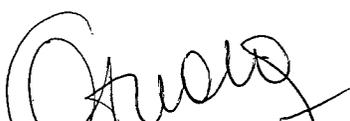
Para establecer el importe en pesos correspondiente a cada concepto expresado, se multiplicará la cantidad de UCM establecidas por el valor unitario de las mismas.

ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal , Publíquese y Archívese.

ENTRADA EN EJERCICIO
Entró: 28/12/18
N° 2677/18

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

ORDENANZA 2677/2018

VISTO:

El Mensaje N° 49/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de garantizar mínimamente los servicios, teniendo en cuenta el incremento de los combustibles, lubricantes, repuestos y todo otro elemento necesario para la prestación de los mismos

Que, Dicho incremento se aplicará a partir del día 01 de Enero de 2019.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Modifíquese el Artículo N° 8° de la Ordenanza N°: 948/1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO I

PARTE GENERAL

Obligaciones fiscales

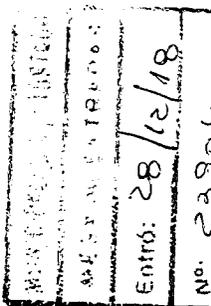
Unidad de Cuenta Municipal

ARTICULO 8°: Los importes que representen sumas fijas de pesos se expresarán en Unidad de Cuenta Municipal (UCM). Se fija en \$ 1,20.- (Pesos uno con veinte centavos) el valor de cada Unidad de Cuenta Municipal.

Para establecer el importe en pesos correspondiente a cada concepto expresado, se multiplicará la cantidad de UCM establecidas por el valor unitario de las mismas.

ARTICULO 2°)- De Forma.

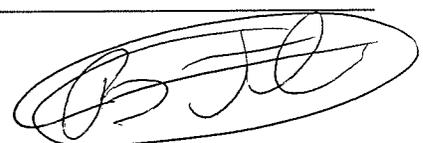
ARTICULO 3°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal , Publíquese y Archívese.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado